República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

DECRETO EXENTO Nº 02023/2025 /

PARRAL, 24 de Abril de 2025

VISTO:

a. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
c. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
d. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
e. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
f. El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
g. Decreto Afecto N°2479 de fecha 19 de diciembre 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
h. Proyecto "Conservación Liceo Bicentenario Pablo Neruda, Parral", (RBD 16.469) Código BIP N°40.026.745-0.
i. Convenio de Desempeño y Transferencia de recursos, suscrito con fecha 6-1-2020, entre el Ministerio de y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en el numeral 5 anterior, en el marco del Programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", año 2019.
j. El Decreto Exento Nº449 del 28-5-2020, del Ministerio de Educación, que aprueba el Convenio de Desempeño y Transferencia de Recursos, suscrito el 06-01-2020, entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del Proyecto "Conservación Liceo Pablo Neruda, Parral" (RBD 16.469) Código BIP N°40.026.745-0.
k. Decreto Exento N°2.416 del 9-6-2020 que aprueba por parte del municipio el Convenio de Desempeño y Transferencia de recursos, suscrito el 6-1-2020, entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en la letra f) anterior, fuente de financiamiento Programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", año 2019.
l. La modificación de Convenio de Desempeño y Transferencia de recursos, suscrito con fecha 22-7-2021, entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en la letra f) anterior.
m. El Decreto Exento Nº1.480 del 29-10-2021, del Ministerio de Educación, que aprueba la modificación de Convenio de Desempeño y Transferencia de recursos, referido en la letra anterior.
n. Decreto Exento N°4.428 del 12-11-2021 que aprueba por parte del municipio la modificación de Convenio de Desempeño y Transferencia de recursos, suscrita el 22-7-2021, entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en la letra f) anterior, fuente de financiamiento Programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", año 2019.
o. Decreto Exento N°5.948 del 9-11-2023 que aprueba por parte del municipio la modificación de Convenio de Desempeño y Transferencia de recursos, suscrita el 22-8-2023, entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en la letra f) anterior, fuente de financiamiento Programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", año 2019.
p. Decreto Exento N°6.607 del 13-12-2023 que aprueba Licitación Pública y Bases Administrativas que regirán el proceso ID N°2600-40-LP23, para la ejecución del proyecto indicado en la letra f) anterior, fuente de financiamiento Programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", año 2019.
q. Decreto Exento N°6.922 del 28-12-2023 que revoca el proceso de licitación pública para realizar el proyecto "Conservación Liceo Bicentenario Pablo Neruda, Parral", (RBD 16.469) Código BIP N°40.026.745-0, ID N°2600-40-LP23.
r. La modificación de Convenio de Desempeño y Transferencia de recursos, suscrito con fecha 27-8-2024, entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto antes indicado.
s. Decreto Exento N°205 del 16-1-2025 que aprueba proceso de Licitación Pública, para realizar el proyecto "Conservación Liceo Bicentenario Pablo Neruda, Parral", (RBD 16.469) Código BIP N°40.026.745-0, fuente de financiamiento Programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", año 2019 del Ministerio de Educación y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
t. Decreto Exento N°129 del 20-2-2025 de MINEDUC que regulariza las acciones realizadas por el Municipio, con anterioridad a la suscripción y aprobación de la modificación del convenio de Desempeño y Transferencia de recursos; correspondiente al aumento de plazo al 31-12-2025.

u. Decreto Exento Nº1.491 del 27-3-2025 que aprueba por parte del Municipio el Decreto Exento N°129 del 20-2-2025 de MINEDUC que regulariza las acciones realizadas por el Municipio, con anterioridad a la suscripción y aprobación de la modificación del convenio de Desempeño y Transferencia de recursos; correspondiente al aumento de plazo hasta el 31-12-2025.
v. Reunión ordinaria del Honorable Concejo Municipal celebrada el 18-3-2025, se otorgó por unanimidad, la autorización para contratar al oferente mejor evaluado.
w. Decreto Exento N°1494 de 28 de marzo de 2025 que adjudica licitación pública "Conservación Liceo Bicentenario Pablo Neruda" (RBD 16.469), Código BIP Nº40.026.745-0, ID Nº 2600-1-LP25, a Constructora Herrera Villarreal SPA., RUT N°77.944.422-8, en UTP con Sociedad Comercial El Naranjo Ltda., RUT N°76.263.980-7.
x. Contrato suscrito con fecha 15 de abril de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N°69.130.700-K, representada legalmente por su alcalde don Patricio Ojeda Alarcón, y por la otra CONSTRUCTORA HERRERA VILLARREAL SPA., RUT N°77.944.422-8 en UTP con SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LTDA., RUT N°76.263.980-7, representada por su apoderado común don LEOPOLDO ANDRÉS HERRERA VILLARREAL.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta necesaria la contratación del proyecto denominado ""Conservación Liceo Bicentenario Pablo Neruda, Parral" (RBD 16.469) Código BIP N°40.026.745-0, ID N°2600-1-LP25, existiendo recursos disponibles para efectuar la referida contratación, provenientes del Ministerio de Educación, a través del Programa "Liceos Bicentenarios de Excelencia", año 2019, y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, en especial lo dispuesto en la ley N°19.886 y su Reglamento.
2. Que, debe ser aprobado mediante Decreto Exento el contrato suscrito con fecha 15 de abril de 2025, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su alcalde alcalde don Patricio Ojeda Alarcón, y por la otra **CONSTRUCTORA HERRERA VILLARREAL SPA**., RUT N°77.944.422-8 en **UTP** con **SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LTDA**., RUT N°76.263.980-7, representada por su apoderado común don LEOPOLDO ANDRÉS HERRERA VILLARREAL, para la ejecución del Proyecto denominado "Conservación Liceo Bicentenario Pablo Neruda" (RBD 16.469), Código BIP Nº40.026.745-0, ID Nº 2600-1-LP25.

DECRETO

APRUÉBESE:

Contrato celebrado con fecha 15 de abril de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** Rut N°69.130.700-K, representada por su Alcalde don Patricio Ojeda Alarcón, y por la otra **CONSTRUCTORA HERRERA VILLARREAL SPA**., RUT N°77.944.422-8 en **UTP** con **SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LTDA**., RUT N°76.263.980-7, representada por su apoderado común don **LEOPOLDO ANDRÉS HERRERA VILLARREAL**, para la ejecución del Proyecto denominado "Conservación Liceo Bicentenario Pablo Neruda" (RBD 16.469), Código BIP Nº40.026.745-0, ID Nº 2600-1-LP25, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

CONTRATO

"CONSERVACIÓN LICEO BICENTENARIO PABLO NERUDA"

(RBD 16.469)

CÓDIGO BIP N°40.026.745-0

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2600-1-LP25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Y

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE CONSTRUCTORA HERRERA

VILLARREAL SPA.,

Y SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LTDA.

En Parral, a 15 días del mes de Abril del año 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. Nº 69.130.700-K, representada por su Alcalde, don **PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCÓN,** Cédula Nacional de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de Parral, en adelante la "Municipalidad", y por la otra, **la unión temporal de Proveedores (UTP)** entre **CONSTRUCTORA HERRERA VILLARREAL SPA., RUT N°77.944.422-8 Y SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LTDA., RUT N°76.263.980-7**, designado para estos efectos como representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores a don **LEOPOLDO ANDRÉS HERRERA VILLARREAL,** Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en [redacted] Región del Maule, de paso en esta, ejerciendo el liderazgo de esta unión Temporal de proveedores **CONSTRUCTORA HERRERA VILLARREAL SPA**., en adelante e indistintamente el "Adjudicatario o el Contratista", vienen en suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes de la Licitación. Mediante Decreto Exento Nº205 del 16 de enero de 2025, la

Municipalidad llama a propuesta pública para la realización del proyecto denominado "Conservación Liceo Bicentenario Pablo Neruda, Parral", (RBD 16.469) Código BIP N°40.026.745-0, fuente de financiamiento Programa "Liceos Bicentenarios de Excelencia" año 2019 del Ministerio de Educación y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio, la que fue publicada en el Portal Mercado Público con el ID 2600-1-LP25. Conforme lo anterior y efectuados todos los procedimientos contemplados en las bases administrativas, a través del Decreto Exento Nº 1494 de fecha 28 de marzo de 2025, la Municipalidad, basándose en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, adjudicó la propuesta individualizada al Adjudicatario.

SEGUNDO: Condiciones del contrato. (1) Por el presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** encomienda a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) entre **CONSTRUCTORA HERRERA VILLARREAL SPA., y SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LTDA** ., la ejecución del proyecto indicado en la licitación pública ID 2600-1-LP25 denominada **"Conservación Liceo Bicentenario Pablo Neruda, Parral", (RBD 16.469), Código BIP N°40.026.745-0, ID N°2600-1-LP25**, acorde a la adjudicación efectuada de la oferta presentada por el propio Contratista, lo que éste acepta cabalmente, comprometiéndose a ejecutar el servicio en el plazo y modo establecido en las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y a cualquier otra exigencia establecida en las presentes bases, documentos y antecedentes de la propuesta, los que para todos los efectos, forman parte integral de este instrumento, para todos los efectos legales. **(2)** El Adjudicatario confirma comprender y aceptar a cabalidad su obligación de dar cumplimiento a las obligaciones que le impone el numeral **41 (Responsabilidad del Contratista)** de las bases administrativas y demás antecedentes de licitación y su responsabilidad y forma de operar respecto de las garantías, tal como dispone el numeral **17** de las mismas bases.

TERCERO: Precio del Contrato. La Municipalidad pagará al Adjudicatario la suma, por el valor de su oferta, de **$109.455.986** (ciento nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos), IVA incluido, según lo dispuesto en el punto **29** (Forma de Pago) de las bases administrativas. Modalidad de contratación a suma alzada, en pesos, el valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

CUARTO: Forma de Pago. El valor del contrato se pagará mediante estados de pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. En ningún caso el monto total a pagar podrá ser superior al equivalente al avance físico efectivo de la obra, cumplidas a cabalidad todas las obligaciones que para el contratista emanen de la contratación, en la forma y condiciones indicadas en los numerales 29 y 29.2 de las bases administrativas de licitación.

QUINTO: Plazo del contrato. la duración del contrato incluye desde la ejecución de la obra, **120 días corridos**, hasta la liquidación de éste y devolución de la garantía por buena ejecución de la obra.

SEXTO: Multas. Las multas aplicables al Adjudicatario por incumplimiento del contrato y de las obligaciones establecidas en los antecedentes que forman parte de él, serán las indicadas en el numeral 31 de las bases administrativas.

SÉPTIMO: Garantías y Seguros. El Adjudicatario presenta en este acto una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, un Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y un Seguro contra Todo Riesgo de Construcción, que cumple con lo requerido en el numeral 17.2, 17.2.1, 17.4, 17.4.1, 17.4.2 de las Bases Administrativas y que será cobrada y/o devuelta por las causales indicadas en los antecedentes de licitación.

OCTAVO: Obligación de la Unidad Técnica respecto a las garantías: Será obligación de la Unidad Técnica velar por la vigencia de las garantías que las Bases exijan. Para tal efecto, la Unidad Técnica se obliga a comunicar oportunamente y con debida antelación a la Tesorería Municipal, a lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de vencimiento, la procedencia de la devolución, renovación, reemplazo o cobro de documentos de garantía que estén en custodia, además de lo indicado en el numeral 17.6.2 y 17.6.3 de las bases administrativas de licitación.

NOVENO: Terminación anticipada del contrato. Al contrato podrá ponérsele **término en forma anticipada,** por los motivos o circunstancias indicadas en los numerales 21.11, 21.11.1, 21.11.2, 21.11.3 de las bases administrativas de licitación.

DECIMO: Inspección Técnica de Obras, I.T.O.: La supervisión técnica directa de la ejecución de la obra y demás actividades consideradas en el contrato, estarán a cargo de un profesional de Dirección de Obras Municipales designado mediante Decreto, quien podrá solicitar el apoyo del autor del proyecto. El que será responsable de supervisar técnica y directamente la ejecución de las obras en sus distintas etapas y hasta su total terminación, así como de controlar el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones emanadas del contrato suscrito con el adjudicatario, conforme con lo establecido en el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el Título 1, Capítulo 2, artículo 1.2.8, y el Capítulo 3, artículo 1.3.2 N°8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, además de lo indicado en el numeral 22.1 de las Bases Administrativas de Licitación.

DÉCIMO PRIMERO: Entrega de Terreno: Totalmente tramitado el Decreto que aprueba el contrato, éste será puesto en conocimiento del adjudicatario y de la DOM; El Inspector Técnico de Obras efectuará la fiscalización de la ejecución de las obras y coordinará con el contratista la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno, la que deberá ser dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes a la firma del contrato, o a la total tramitación del permiso de edificación, cuando corresponda. Siendo aplicable, además, lo dispuesto en los numerales 25.2, 25.3, 25.4, 25.5 y 25.6 de las bases administrativas de licitación.

DÉCIMO SEGUNDO: Recepción de las obras: Esta deberá realizarse conforme a lo establecido en el numeral 39 de las bases administrativas de Licitación.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Parral y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Copias. El presente contrato se extiende en un ejemplar (1), autorizando las restantes copias de

este en digital, según se indica en la distribución.

DÉCIMO QUINTO: Personería. La personería de don **PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCÓN** , para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** en calidad de Alcalde, constan en la Sentencia y en el Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Electoral Regional con fechas 09 y 15 de noviembre de 2024 y el Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024. La Unión Temporal de Proveedores (UTP), designa como representante o apoderado común a **don LEOPOLDO ANDRÉS HERRERA VILLARREAL,** estableciendo que el liderazgo de esta Unión Temporal de Proveedores será ejecutado por **CONSTRUCTORA HERRERA VILLARREAL SPA.**, lo cual consta en Escritura de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita con fecha 08 de abril de 2025, ante Notario Titular de San Javier Pamela Cecilia Astorga Páez, en virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID: 2600-1-LP25, denominada "Conservación Liceo Bicentenario Pablo Neruda, Parral. La personería de don Leopoldo Andrés Herrera Villarreal, para representar a **CONSTRUCTORA HERRERA VILLARREAL SPA**., consta en certificado de estatuto actualizado de fecha de emisión 10 de abril de 2025, Código de Verificación Electrónico (CVE): CRPczaivv7Lz; Certificado de Vigencia de fecha 10 de abril de 2025, Código de Verificación Electrónico (CVE): CRpaUPMflmGs, y Certificado de Vigencia de Poderes de fecha de emisión 10 de abril de 2025, Código de Verificación Electrónico (CVE): CRGIXJHZT2fZ, todos emitidos por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (Registro de Empresas y Sociedades); documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellos.

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación el presente contrato.

"HAY FIRMA DE DON PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON LEOPOLDO ANDRÉS HERRERA VILLARREAL, APODERADO COMUN, EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA HERRERA VILLARREAL SPA, LIDERANDO UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, CONTRATISTA.

ESTABLÉCESE:

Que la Unidad Técnica para el desarrollo del contrato será la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**, el Inspector Técnico de Obras Titular será don **Ariel Belmar Luna**, y en caso de ausencia será reemplazado por don **Eduardo Espinosa Martínez.**

IMPÚTESE:

El gasto que representa la ejecución de la obra con cargo a la cuenta a la cuenta **215 31 02 004 001 Reposición parcial Liceo Bicentenario Pablo Neruda, del presupuesto DAEM vigente**. El que será financiado con recursos provenientes del Ministerio de Educación, a través del Programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato conservacion Liceo Bicentenario Pablo Neruda	Digital	[redacted]		

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Ivan Damino/Lorena Del Pilar Gálvez/Gloria Mora

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Victor Valverde Romero
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Ariel Belmar Luna
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Eduardo Espinosa Martinez
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Juan Ramon Alvarado Maldonado
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Jimena Vásquez Barrera
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Lorena del Pilar Gálvez Gálvez
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Paulina Osses Vasquez
FINANZAS DAEM
Karina Hernandez Ortega
Leopoldo Herrera Villarreal

[redacted]

[redacted]